



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CONSELL

**7084***Aprobación de la bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de personal de limpieza, por el sistema de concurso, laboral interino*

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

**Antecedentes:**

Primero.- Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador del concurso para la creación de una bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de personal de limpieza, del Ayuntamiento de Consell (Illes Balears).

**Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo extraordinario de la categoría de personal de limpieza, por el sistema de concurso, laboral interino, del Ayuntamiento de Consell, según el orden de puntuación obtenido por los aspirantes y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador:

DNI	TOTAL
78205262M	13,50
43174582V	11,80
26492298R	7,40
43119266Q	4,30
43046818H	3,95
43010191K	3,50
43085693T	3,50
43196492P	3,45
43136415F	3,25
43114824J	3,00
43175900R	3,00
43135551V	2,75
43016071E	2,75
42989257A	2,60
43069528G	2,60
43064671T	2,35
78203470C	2,00
43146318C	1,55
43130954C	1,25
43183111J	0
43105473T	0
43008219J	0





Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos previstos en la normativa vigente.

#### **Recursos**

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la desestimación presunta.
- b) Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Consell, 27 de junio de 2017

**El Alcalde,**  
Andreu Isern Pol

